

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

Habiendo intentado practicar sin resultado positivo la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según preve el apartado 5 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley la resolución adoptada por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, número 16 de 2012, de fecha 1 de marzo de 2012 que dice:

Dada cuenta el expediente de denuncia 11100311 de fecha 26 de septiembre de 2011 y del procedimiento sancionador incoado contra ABDESLAM EL MADANI, con N.I.E. número X-0954301-P, por medio del cual se proponía sanción de 90,00 euros por una infracción del artículo 21.h de la Ordenanza municipal sobre Protección de los Bienes Públicos (mover, voltear o derramar el contenido de las papeleras y contenedores de basura, residuos o escombros, en plaza de las Eras, número 22, el día 26 de septiembre de 2011, a las 10,22 horas), considerando lo expuesto en el Boletín de Denuncia emitido por la Policía Local de Carranque de fecha 26 de septiembre de 2011; considerando, que en el plazo de quince días conferido desde la notificación inicial, no se presentaron alegaciones; considerando, que el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, transcurridos quince días sin presentar alegaciones tiene carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993); en uso de mis atribuciones legales, conferidas en materia de régimen local, resuelvo:

Primero.- Sancionador ABDESLAM EL MADANI, con N.I.E. número X-0954301-P, al pago de la sanción propuesta por importe de noventa euros (90,00 euros) advirtiéndole que el pago de la sanción pone fin al procedimiento sancionador.

Contra la referida resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación y en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición o directamente si no hizo uso del mismo, puede acudir a la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo. En el primer caso en el plazo de dos meses a contar de la fecha en que se le notifique o de seis meses desde que se entienda producida la desestimación. En el segundo caso en el plazo de dos meses desde que reciba la presente notificación.

El importe de la sanción será hecho efectivo mediante ingreso o transferencia en la cuenta número 3081-0042-21-1099295220 (Caja Rural de Toledo) o bien 2105-2150-43-1250000014 (Caja Castilla-La Mancha), indicando el número de expediente durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo transcurrido los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, de conformidad con el artículo 21 de Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.A.P.-P.A.C., podrá examinar el indicado expediente en el Departamento de Gestión de Denuncias del Ayuntamiento de Carranque.

Se le notifica mediante el presente, haciéndole saber del derecho que le asiste.

Carranque 15 de marzo de 2012.-El Alcalde, Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 2468